



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 11001020500020260072900**

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **CARLOS AUGUSTO TINOCOABELLO SILVA** promueve contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, resolvió: “PRIMERO. NEGAR el amparo solicitado por las razones expuestas. SEGUNDO. Notificar esta providencia a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO. Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no es impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a AIG SEGUROS DE COLOMBIA S.A. CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE SA ESP - GECELCA , y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES ordinario laboral radicado con el n.º 1100131-05-022-2016-00275-03, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 4 junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 junio de 2026 a las 5:00 p.m.

**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**  
Oficial Mayor

**Corte Suprema de Justicia**